

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1647-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 03 de diciembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 732-2019-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, informa lo siguiente sobre el Convenio con el Colegio de Contadores de Junín y la UNHEVAL; en atención a las siguientes consideraciones:

**Primero:** Que, de acuerdo al convenio propuesto se tiene que el mismo tiene como objetivo aunar esfuerzos entre el Colegio de Contadores Públicos de Junín y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a través de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, para la realización de actividades académicas y de investigación conjunta en temas contables, de gestión gubernamental y privada.

**Segundo:** Que revisado el convenio se tiene que el mismo resultaría beneficioso para los agremiados del Colegio de Contadores Públicos de Junín; así como para nuestros docentes universitarios.

**Tercero:** Que, el convenio propuesto se encuentra alineado a las funciones que cumple las Universidades tal como lo establece el artículo 7° de la Ley Universitaria que precisa: "Son funciones de la Universidad: 7.1. Formación Profesional, 7.3 Extensión Cultural y proyección social"; normas legales que guardan concordancia con el Estatuto de la UNHEVAL y como tal el convenio marco propuesto se encuentra dentro de los lineamientos establecidos por la Ley Universitaria y por el Estatuto de la UNHEVAL.

**Cuarto:** Que, el artículo 59.13° de la Ley Universitaria establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad" la cual debe ser concordada con lo dispuesto en el artículo 113° inciso p) del Nuevo Estatuto Universitario que establece: "Es atribución del Consejo Universitario: Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la UNHEVAL"; en el presente caso se tiene que el convenio propuesto va a ser beneficioso para la UNHEVAL ya que va a permitir cumplir con los objetivos e interés de la Universidad, mejorando la calidad académica y de investigación, debiendo precisar que el Convenio cuenta con la aprobación de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional y el Consejo Consultivo; así como del Consejo de Facultad;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 10190-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** la suscripción del **Convenio Marco de Cooperación entre el Colegio de Contadores Públicos de Junín y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción, registro y ejecución del convenio; asimismo, REMITA a Secretaría General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL



**Distribución:**

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FCSF-CCAD-DIGA-DASA-ESTI-Archivo



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
ENTRE  
EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE JUNÍN  
Y  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**

Conste por el presente documento del Convenio Marco de Cooperación que celebran, de una parte, **EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE JUNÍN**, con **RUC N° 20193146423**, con domicilio legal en Paseo la Breña No. 125 Of 405, Distrito y Provincia de Huancayo, Región Junín, debidamente representado por su Decano, señor Dr. CPC. Juan Javier León García, identificado con DNI N° 20021729, al que en adelante se denominará **EL COLEGIO** y, de la otra parte, el **Dr. REYNALDO MARCIAL OSTOS MIRAVAL**, Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, con **RUC N° 20172383531**, con domicilio legal en Av. Universitaria N° 601 – 607 – Urb. Cayhuayna del Distrito y Provincia de Pillco Marca y departamento de Huánuco, debidamente representada por el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, señor Dr. Cayto Didi Miraval Tarazona, identificado con DNI N° ....., autorizado mediante Resolución Rectoral N° XXX/2019 de fecha XX de XX de 2019, en adelante **LA UNHEVAL**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES**

**LA UNHEVAL** es una institución autónoma, destinada a impartir educación superior, promover la investigación y proyectarse a la comunidad a fin de contribuir al desarrollo nacional; es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro; se rige por los artículos pertinentes de la Constitución Política del Perú, por la Ley Universitaria, Ley 30220, por su Estatuto y por sus propios reglamentos.

**LA UNHEVAL** cuenta entre sus unidades académicas con la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, dedicada a la formación de Contadores Públicos mediante las herramientas comprendidas en una adecuada estructura curricular que permite entregar a la sociedad profesionales líderes en el mundo de los negocios, capaces de asumir la gerencia de cualquier organización con creatividad, ética y sólidas competencias en Contabilidad.

**EL COLEGIO** es una institución profesional, sin fines de lucro, cuenta con autonomía y goza de personería jurídica de Derecho Público Interno, conforme a lo establecido en el Artículo 20° de la Constitución Política. Tiene duración indefinida, habiendo iniciado sus actividades desde la fecha de su constitución e inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancayo; su Decano es integrante de la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú creada por el Decreto Ley N° 25892 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-93-JUS. La Institución se rige por la Ley de Profesionalización N° 13253 del 11 de Setiembre de 1959, actualizada por la Ley N° 28951 del 16 de enero de 2007, por el Decreto Supremo N° 028-HC-60 del 26 de agosto de 1960 y demás normas vigentes.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto unir los esfuerzos de **LA UNHEVAL**, a través de su **Facultad de Ciencias Contables y Financieras** y **EL COLEGIO**, con miras a la realización y profundización de actividades académicas y de investigación conjunta en temas contables, de gestión gubernamental y privada.



### CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Tanto **LA UNHEVAL**, a través de su Facultad de Ciencias Contables y Financieras y **EL COLEGIO**, se comprometen conjuntamente a:

1. Intercambiar metodologías de estudio en las áreas de las ciencias contables y otras áreas relacionadas a la misma.
2. Facilitar, en la medida de sus posibilidades, sus instalaciones para la realización de las actividades académicas que organicen de manera conjunta.
3. Promover la participación de sus profesores y otros profesionales en las actividades que realicen.
4. Intercambiar conocimientos especializados en materia de temas contables, de gestión gubernamental y privada.
5. Colaborar en actividades académicas orientadas a la capacitación de los agremiados de **EL COLEGIO**, a través de congresos, convenciones, diplomados, seminario, cursos de especialización u otros que desarrolle **LA UNHEVAL** en coordinación con **EL COLEGIO**.

### CLÁUSULA CUARTA: NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES

Las partes se comprometen a nombrar un Comité de Coordinación integrado por un miembro de cada institución, el cual tendrá como principal función la supervisión de la parte ejecutiva del presente convenio.

**EL COLEGIO** nombra como coordinador al señor Dr. CPC. Juan Javier León García, Decano del Colegio de Contadores Públicos de Junín.

**LA UNHEVAL** nombra como coordinador al señor Dr. Cayto Didi Miraval Tarazona, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.

### CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA, RENOVACIÓN Y RESOLUCIÓN

El presente convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá una duración de dos (2) años, pudiendo ser renovado mediante la suscripción de una adenda.

Con perjuicio de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá resolver el presente convenio por causa debidamente justificada, para lo cual deberá remitir, con una anticipación no menor a treinta (30) días, una comunicación a la otra parte.

La solicitud de resolución del convenio no liberará a las partes de los compromisos que se estuvieren ejecutando ni impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieren desarrollando.

### CLÁUSULA SEXTA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- a) Las partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual de cada cual respecto de la producción intelectual desarrollada o utilizada en el marco del presente convenio.
- b) Los derechos de propiedad intelectual respecto a cada obra conjunta serán pactados por las partes con carácter previo a la realización de la misma.
- c) Las partes se comprometen a no usar el nombre, logotipos, emblemas y marcas registradas de la contraparte sin su consentimiento previo y por escrito.



**CLÁUSULA SÉPTIMA: ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE CONVENIO**

Los aspectos no previstos en el presente convenio y las modificaciones que las partes estimen convenientes serán determinadas de común acuerdo vía suscripción de adendas.



**CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este convenio son resueltas entre las partes siguiendo las reglas de la buena fe y común intención.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en dos ejemplares iguales en la ciudad de Huancayo a los 16 días del mes de octubre de 2019.



*J. León*

**DR. CPC. JUAN JAVIER LEÓN GARCÍA**  
Decano  
Colegio de Contadores Públicos de Junín



*R. Ostos Miraval*

**DR. REYNALDO MARCIAL OSTOS MIRAVAL**  
Rector  
Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco

